Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2021 16:47:06 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 26 de Febrero del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000175-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º F0390-20210000042 relativo a la autorización de matrícula de los alumnos observados correspondiente al Ciclo Verano 2021-0.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01072-R-18, de fecha 6 de marzo de 2018, se aprueba el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES OBSERVADOS, donde se determina las pautas para la matrícula de los estudiantes, con una asignatura con dos repitencias, dos a más asignaturas con dos repitencias, una asignatura con tres a más repitencias, dos a más asignaturas con tres repitencias, previa firma de compromiso del estudiante;

Que mediante Oficio N.° 000038-2021-VDA-D-FLCH/UNMSM de fecha 25 de febrero de 2021, la Vicedecana Académica de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita la autorización de matrícula para el Ciclo Verano 2021-0, para los alumnos que registran segunda y tercera repitencia en un curso, toda vez que es necesario para que se registre en el sistema y se procese las respectivas matrículas; precisando además que a los alumnos no se les designará un tutor por ser un ciclo autofinanciado, y que deberán aprobar el curso, caso contrario se aplicará lo que establece el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM; y

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

RESUELVE:

1° AUTORIZAR para el Ciclo Verano 2021-0 la matrícula de los alumnos que registran de segunda y tercera repitencia en un curso.

2° DEJAR ESTABLECIDO que por ser un ciclo autofinanciado no se les asignara un tutor.

3° PRECISAR que los alumnos deberán aprobar obligatoriamente el o los cursos autorizados, caso contrario se aplicará lo que dispone en el Artículo 13°, inciso c), acápite (iii) del Reglamento General de Matrícula de la UNMSM.

4° COMUNICAR la presente Resolución de Decanato a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

UNMSM

mder.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2021 14:57:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VGJOVJE**